

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

RESOLUCION del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional del Estado por la que se anuncia la admisión de proposiciones en el concurso para el aprovechamiento maderable y leñero en «La Parcela del Vivero de Puerta de Hierro».

Hasta las trece horas del día 27 de febrero de 1963 se admiten proposiciones para el referido concurso, conforme al pliego de condiciones, que podrá ser examinado en el Negociado de Rústica de la Central del Patrimonio Nacional, cuyas oficinas se hallan sitas en el Palacio de Oriente (calle de Bailén), de esta capital.

Madrid, 21 de febrero de 1963.—El Consejero Delegado Gerente, Fernando Fuertes de Villavicencio.—855.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 314/1963, de 21 de febrero, por el que se dispone que la Junta de Honor del Patronato organizador del IV Centenario del Real Monasterio del Escorial quede ampliada con el General de la Orden Agustiniiana.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Queda ampliada con el General de la Orden Agustiniiana la Junta de Honor, integrada conforme el artículo segundo del Decreto tres mil doscientos treinta y dos/mil novecientos sesenta y dos, de seis de diciembre, por el que se constituye el Patronato para la conmemoración del IV Centenario de la erección del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 15 de febrero de 1963 por la que se dispone se cumpla en sus propios terminos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquin Monterroso Garea.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios terminos, la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 7.913, promovido por don Joaquin Monterroso Garea contra Resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 8 de enero de 1962, por la que se estimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Gobernador Civil de La Coruña en expediente número 42.077, de fecha 26 de diciembre de 1961, que impuso al recurrente la multa de 25.000 pesetas y cierre del establecimiento por término de tres meses, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto a nombre de don Joaquin Monterroso Garea, debemos revocar y revocamos el acuerdo impugnado únicamente en lo que afecta a la cuantía de la multa impuesta de 25.000 pesetas, que sustituimos por la de 10.000 pesetas, quedando subsistente en todos los demás pronunciamientos, con devolución al actor de la cantidad ingresada que exceda de las 10.000 pesetas, y sin hacer expresa declaración de costas procesales.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1963.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo

Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

RESOLUCION de la Junta Coordinadora de los Servicios de la Administración de Ceuta por la que se anuncian subastas para contratación de las obras que se citan.

Obra número 10/1962: Locales sociales de Nuestra Señora de los Remedios

Presupuesto: 363.580 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Obra número 11/1962: Rectificación y urbanización con dotación de servicios de la avenida de España.

Presupuesto: 3.180.204.18 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Obra número 12/1962: Terminación edificio para Administración General y Subdelegación de Hacienda.

Presupuesto: 996.420 pesetas.
Plazo de ejecución: Dos meses.

La fianza provisional y la definitiva de cada una de las obras citadas es el 2 por 100 y el 4 por 100, respectivamente, del presupuesto.

Se celebrará la subasta a las doce treinta horas del primer día hábil, transcurrido el plazo de veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El proyecto, pliegos de condiciones y de requisitos para subastar, así como el modelo de proposición, se hallan de manifiesto en la Oficina de Obras del ilustre Ayuntamiento de Ceuta, para las obras 10/1962 y 12/1962, y en la Jefatura de Obras Públicas de Ceuta, para la 11/1962.

Las proposiciones y documentos necesarias se presentarán en esta Junta Coordinadora (Administración General) en días y horas hábiles de oficina, hasta las once horas del mismo día en que se celebre la subasta.

Ceuta, 11 de febrero de 1962.—El Administrador general, Presidente, José María Gómez López.—764.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a cinco penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Celular de Barcelona: José García Pares.
De la Prisión Provincial de La Coruña: Antonio Vázquez López.
De la Prisión Provincial de Huesca: Laureano Yurrebaso Lizarralde.
De la Prisión Provincial de Málaga: José Rizzo Castilla.
De la Prisión Provincial de Valladolid: Juan José Luján Santos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de diciembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 21 de diciembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 122 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José Rivero Calvo.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: María Hermosinda López Pardiñas.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Vicente Alba Serrano, Antonio Bailón López, Julián Araujo García, Javier Barrio Ochoa Abarrategui, Pascual Oliva García, José del Castillo Herreñas, Juan Miguel Galvañ Reynel y Marcial Caja Cerdá.

De la Prisión Central de Burgos: Anastasio Pastor Sánchez, Francisco Ricarte López, Antonio Parras Márquez, José Lafuente Muñiz, Bernardo Cregut Beltrán, Avelino Gil González y Benjamín González Lada.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso, Santoña (Santander): Juan Ayala Cobos, Manuel Toral López, Francisco Antonio Ramos García, Victoriano Rodríguez Olmo, Pío Galdeano Orueña, Miguel Blanco Collado, José Taboada Dobarro, Benjamín José Tamarzo Fernández.

De la Prisión Central de Gijón: José María Lagares Barreiro.

Del Centro Antituberculoso Penitenciario de Guadalajara: José María González Sifont y Manuel Yagüe Crespo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Lorenzo Zaragoza Espada.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Gregorio Pareja Prieto, Juan Molina Martín y Emilio Fernández Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María Rodríguez López y Pilar González Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Manuel Torres Alonso, Francisco Velasco Carrillo, Carlos Pérez Guillén, Francisco Serrano Nuera, Sebastián Fernández Márquez, Antonio Tomé Oliveira, Jesús Zaragoza Alcazar, Juan Ribot Nadal, Bernardo Martínez Lozano, Juan Sotomayor Coca, Andrés Utrera Cortés, Avelino Díaz Muradas y José Antonio Salas España.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Manuel Jiménez Peral, Matías Trujillo Molina, Antonio Azogue Álvarez, Manuel González Villa, Manuel Ruiz Casado y Bienvenido Bermejo Garnica.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Antonio Peralta Escobar.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Hita García.

De la Prisión Celular de Barcelona: David Navarro Domech, Valeriano Pérez Fernández, José Castells Bernat, Miguel Martíret Pujol y Francisco Gimeno Jiménez.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Juez Fernández, José Verde Guinea y Manuel Fernández Peña.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Julián Serrano Alvaro, Antonio Folgueiras Alonso y Martín Burgoa Galera.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Emilio Silva Tamayo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Cortés Ruiz, Juan León Gallardo, Francisco Millán Cabello, Luis Ariza Cifuentes, José López Quintero y Manuel Pérez Recio.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Angel Salgado Rivas.
De la Prisión Provincial de Granada: Francisco de la Hoz Moya y Miguel Martín Fernández.

De la Prisión Provincial de Huelva: Manuel Rodríguez Ruiz.
De la Prisión Provincial de Huesca: Julián Melero Gracia.
De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José Méndez Acal, Pedro Escovedo Cárdenas, Isidro López Heras, Angel Guillermo Cabrero Fernández, Eulogio del Real Aparicio, Maudilio García García, Antonio Sánchez Nieto, José Morales Carrasco, Oscar Busto Amare y Manuel Geardo García García.

De la Prisión Provincial de Málaga: Rafael Roldán Reyes.
De la Prisión Provincial de Murcia: Isabel Fernández Segundo y Eustaquio Cánovas Marín.

De la Prisión Provincial de Palencia: José Manuel López López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Antonio Martínez Roig y Demetrio Marrero Suárez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Moya Amengual.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Gabriel Feliciano Visa Ramos.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: José Hernández Orzega, Antonio Montesdeoca Padrón, Antonio Morales Quintana y Jesús Díaz Santos.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Antonio Leal Jiménez, José Soldán Pérez y Carmen Roman Domínguez.

De la Prisión Provincial de Soría: Fernando Lara González.

De la Prisión Celular de Valencia: Juan Manuel Bañón Díaz y Jacinto García Berlanga.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonia San José Expósito.

De la Prisión Preventiva de Ceuta: Luis Moreno Vega.
De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera: José Núñez Calvo.

Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Teodoro Bajo López.

Del Destacamento Penal de Caurel (Lugo): Avelino Prieto Gutiérrez, Bernardo Sánchez García y Avelino Piñeiro Vila.

De la Colonia Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Fernando Márquez Magro, Leopoldo Vega Gómez, Primitivo Gómez Borja y Antonio Mendoza Estrada.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Eduardo Gómez de Linares Roldán y José Luis Equia Catalina.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Félix Salarquí Goldaraz y José Antonio Labrador Ciprés.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Antonio Rossi Alcalá.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por don Victorino Orozco Zafra contra calificación del Registrador de la Propiedad número 9 de Madrid.

Encmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por don Victorino Orozco Zafra contra calificación del Registrador de la Propiedad número 9 de Madrid suspendiendo la inscripción de una escritura de venta en pública subasta, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que, como consecuencia de varios recibos vendidos y adeudados sobre arbitrio municipal de riqueza urbana correspondiente a varias fincas de esta capital, su propietaria, doña Margarita Pintado, fue apremiada de pago instruyéndose el oportuno expediente ejecutivo por el Agente de la cuarta zona del Ayuntamiento de Madrid, acordándose en el mismo se hiciese saber a la deudora la existencia de sus descubiertos por medio de cédula duplicada, que debería contener la procedencia declarativa de apremio; que al intentar efectuar dicha notificación en los domicilios consignados en los recibos, no pudo realizarse, ya que el contribuyente era desconocido, según consta en diligencia firmada por dos testigos; que el 8 de febrero de 1960 se dictó providencia para que se procediese, conforme al